

conectando nuestras comunidades

Procedimiento de quejas

En cumplimiento con el Departamento de Transporte de EE.UU. Americans with Disabilities Act (ADA) de 1990 (49 CFR Partes 27, 37, 38 y 39), y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, el Distrito de Transporte de Tahoe (TTD) asegura que sus servicios, vehículos e instalaciones son accesibles y utilizables por personas con discapacidad. Cualquier persona que crea que él o ella ha sido discriminado por motivos de discapacidad puede presentar una queja ADA.

Las quejas pueden presentarse llenando un formulario de queja de la ADA en línea, descargando un formulario de queja de la ADA y enviándolo a la dirección o al fax que figuran a continuación, o llamando al 775-589-5509. Si el solicitante no puede redactar una queja, un representante puede presentarla en su nombre, o el personal de TTD le proporcionará asistencia. Las quejas deben presentarse en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la discriminación alegada. Si el solicitante no está satisfecho con la resolución de TTD, la misma queja puede ser presentada a la FTA o USDOJ.

Chris Jacobs
Tahoe Transportation District
Mail: P.O. Box 499
Zephyr Cove, NV 89448

O entregada en mano a:
128 Market Street, Suite 3-F
Stateline, NV 89449
Fax (775) 588-0917

La queja debe ir firmada por el solicitante, los denunciantes o por designación de un representante del denunciante o denunciantes. Se iniciará una investigación a más tardar quince (15) días laborables después del recibo de la queja. TTD determinará las responsabilidades jurisdiccionales para la tramitación de la queja. Si la queja alega discriminación grave en relación con los servicios y actividades de TTD, la queja será remitida a la FTA para su investigación formal. El solicitante será contactado por escrito, a más tardar treinta (30) días hábiles después del recibo de la queja para

obtener información adicional, si es necesario. El solicitante podrá ser entrevistado por un oficial autorizado para investigar la queja. En cumplimiento de la LEP, se proporcionarán servicios de traducción al solicitante, según sea necesario.

TTD hará todo lo posible para completar la investigación dentro de los sesenta (60) días siguientes del recibo de la queja. Sin embargo, algunas investigaciones pueden llevar más tiempo, por lo que TTD solicitará al solicitante una extensión del plazo para completar la investigación.

TTD facilitará al solicitante una carta de cierre de la queja con una descripción resumida de la alegación, la metodología de la investigación e identificará las medidas correctoras, en caso de que se detecte discriminación. El denunciado o el organismo denunciado también recibirán una copia de la carta de cierre.

El solicitante dispondrá de quince (15) días hábiles a partir del recibo del informe para apelar las conclusiones de TTD. La apelación deberá presentarse al Director Ejecutivo de TTD en la misma dirección indicada arriba. El Director Ejecutivo notificará al solicitante la decisión de aceptar o rechazar la solicitud de recurso en un plazo de 10 días. Si ninguna de las partes recurre, la queja quedará cerrada.

En caso de que el solicitante opte por presentar una queja directamente ante la FTA, ésta investigará sin demora la queja. Consulte la Circular 4702.1A de la FTA, Procedimientos de presentación de quejas de la FTA, para conocer los procedimientos que seguirá la FTA para investigar y resolver una queja que se le envíe directamente.